



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568-2016-MDP/A**

Pomalca, 07 de noviembre de 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTOS:**

Que, el informe N° 184-2016 – MDP/SGGAOVYLP mediante el cual informa se emita el respectivo agradecimiento a los Profesionales responsables en el proceso de Formalización Municipal de los Recicladores, en el marco de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores y su reglamento aprobado por D.S N° 005-2010-MINAN. y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política de la actual gestión de gobierno local, expresar saludo y felicitación a las personas que contribuyen con mejorar el conocimiento de los trabajadores en pro de bienestar del distrito.

Que el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR AGRADECIMIENTO** Al Ing. **Rony Joel Benites Castañeda**, por el empeño responsables en el proceso de Formalización Municipal de los Recicladores, en el marco de la Ley N° 29419 y su módulo dictado **“Seguridad y Salud Ocupacional”**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las partes interesadas. Así mismo a todas las áreas involucradas

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX – HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipomalca.gob.pe

